



Apartado 9: PRINCIPIOS HORIZONTALES .

Esta ficha se ha realizado atendiendo a la limitación de caracteres que exige la Comisión Europea para la elaboración del Programa Operativo (Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) N° 771/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014).

1. Descripción de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación (Art. 7 Regl. n° 1303/2013)

Las actuales políticas comunitarias y la existencia de planes nacionales de igualdad de género, sumado al importante apoyo del FEP en esta materia, ha supuesto un importante impulso a la igualdad y al refuerzo de la visibilidad de la mujer en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Asimismo, destaca el éxito arrojado por la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, ya que ha supuesto un notable incremento de la capacidad emprendedora de las mujeres como promotoras de proyectos y buenas prácticas productivas en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Sin embargo, y a pesar de los avances alcanzados, se mantienen algunas carencias. Para subsanarlas, se cuenta con los instrumentos que dispone el FEMP a través de numerosas medidas orientadas a reforzar el papel de la mujer en los sectores pesquero y acuícola.

Con el fin de adoptar las medidas oportunas, se procederá a valorar la situación de partida reforzando la visibilidad de las mujeres en las estadísticas del sector, ello resulta necesario debido a la insuficiencia de datos desagregados por sexo y la ausencia de indicadores en materia de igualdad.

Durante el periodo de programación FEMP, se continuarán adoptando medidas que permitan reforzar la toma de conciencia e incremento del interés de las mujeres por asociarse, a nivel regional y autonómico.

Igualmente se continuará trabajando en el paulatino reconocimiento profesional de ciertos oficios pequeros tradicionalmente llevados a cabo por mujeres, como es el



	<p>caso de las rederas.</p> <p>Una de las herramientas fundamentales con las que se cuenta es la diversificación, ya que favorecerá la adopción de aquellas actuaciones que contribuyan reforzar el papel de la mujer. En consecuencia se prevé, desarrollar una estrategia sectorial de carácter transversal en materia de igualdad con implantación a nivel nacional, con el fin de integrar a aquellos colectivos con mayor riesgo de exclusión mediante el crecimiento azul y verde.</p> <p>Igualmente se adoptarán aquellas medidas que permitan aumentar el liderazgo y participación de las mujeres en las zonas pesqueras. A este respecto, se apoyará el asociacionismo femenino y la creación de una organización de mujeres profesionales del mar de carácter nacional que favorezca su representatividad a todos los niveles.</p> <p>Es por tanto una línea estratégica, incluir a las mujeres en el fomento del emprendimiento, así como, establecer un marco de formación adecuado, para que las mujeres sean impulsoras de la cohesión territorial en zonas altamente dependientes de la pesca, contribuyendo así, al crecimiento social y económico.</p> <p>Asimismo, los planes de igualdad, son una de las herramientas fundamentales en esta materia, no obstante, su alcance no solo limitará a reforzar el papel de la mujer, sino también a aquellos colectivos más desfavorecidos.</p>
Desarrollo sostenible	<p>El FEMP se configura como un instrumento fundamental para la consecución del desarrollo sostenible de los sectores de la pesca y la acuicultura, así como, de la industria procesadora.</p> <p>El desarrollo sostenible de la pesca extractiva pasa por una gestión de los calderos basada en el principio de precaución, que favorezca estado del stock a niveles que superen el rendimiento máximo sostenible. En este sentido, se adoptarán las medidas oportunas para favorecer el equilibrio entre la capacidad pesquera y las actuales posibilidades de pesca.</p> <p>No obstante, el reto se encuentra en la obtención de índices de explotación sostenible respetando el principio de estabilidad relativa, manteniendo la sostenibilidad económica y social de la flota pesquera española, a través de distintas medidas como la paralización temporal, definitiva y el sistema de concesión de pesca transferible. En consecuencia, se desarrollará un enfoque plurianual de</p>



la gestión de la pesca reflejando las particularidades de las distintas pesquerías.

Por otro lado, otro de los retos a los que nos enfrentamos derivados de la reforma de la PPC, consiste en la **eliminación gradual de los descartes**, priorizando aquellas pesquerías con un mayor riesgo.

A este respecto, se adoptarán todas las medidas oportunas para tener un mayor conocimiento y control de los descartes.

Por otro lado, la **obligación de desembarque** de todas las capturas sujetas a límites de capturas y de tallas mínimas, permitirá la progresiva eliminación de los descartes. A este respecto se reforzará la trazabilidad de las capturas no deseadas, para su posterior aprovechamiento y comercialización.

Igualmente, para poder evitar las capturas no deseadas se adoptarán los artes, equipos, así como, **inversiones e innovaciones que mejoren la selectividad**, fomentando de este modo, las pesquerías más tradicionales y la pesca costera artesanal.

Esta mejora de la selectividad no sólo afectará a las capturas, puesto que también podrá contribuir a minimizar el posible impacto de la pesca en aves y mamíferos acuáticos.

Asimismo, para **reducir el impacto de la pesca en el medio marino** se promoverán programas de cooperación para la recogida de artes de pesca, desechos marinos y otros residuos en el mar por los pescadores en colaboración con las autoridades competentes.

Por su parte, se prevé reforzar el conocimiento mediante la recopilación de datos de naturaleza diversa, realización de campañas de investigación, programas de muestreo o los programas de cartografiado de hábitats marinos, etc. todo ello, favorecerá la ordenación de una actividad pesquera, mediante criterios de sostenibilidad y de bajo impacto. Igualmente, se reforzará el sistema de control e inspección en aras de garantizar el cumplimiento de los preceptos de sostenibilidad de la PPC.

Otra de las estrategias previstas que supone una mejora de la sostenibilidad ambiental es la elaboración, revisión y/o actualización de los **planes de gestión** sobre actividades pesqueras, así como, la adopción de **medidas de conservación** y seguimiento de los recursos pesqueros y de espacios incluidos en la RAMPE. Además, la adopción de planes sectoriales que afecten al medio marino



favorecerá la adopción de un enfoque ecosistémico de la pesca extractiva.

Asimismo, la creación de redes de grupos de trabajo entre investigadores y pescadores impulsará una gestión más eficiente y sostenible de los recursos pesqueros.

En el ámbito de la **acuicultura**, se promoverán aquellas medidas que favorezca la aplicación de buenas prácticas productivas para la adecuada calidad del agua, así como aquellas que, minimicen el impacto ambiental de la actividad y propicien un correcto aprovechamiento de los recursos naturales. En este sentido, los proyectos innovadores permitirán minimizar el impacto ambiental de la actividad y mejorar los efectos positivos sobre el medio ambiente.

Uno de los ejes estratégicos en el ámbito de la **industria procesadora**, es la mejora del componente ambiental de la industria fomentando buenas prácticas que optimicen la gestión de residuos, reduzcan el consumo energético.

En el ámbito de la **comercialización**, destaca el apoyo a la comercialización directa y de proximidad favoreciendo así, las pesquerías más respetuosas con el medio, como la pesca costera artesanal. Por otro lado, se llevará a cabo las actuaciones necesarias para reforzar el sistema de **trazabilidad**, para impulsar la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR).

Asimismo, se priorizará la **transformación y comercialización de productos certificados** con criterios estatales de sostenibilidad y/o eco-etiquetado, ello dará respuesta al importante auge de la demanda de productos procedentes de prácticas sostenibles.

Por su parte, el **desarrollo local participativo** está orientado a la puesta en valor del patrimonio ambiental con el fin de realizar una utilización eficiente de los recursos naturales, así como, promover la recuperación el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, medio ambiental mediante una explotación sostenible.

2. Consignación del importe indicativo que va a dirigirse a los objetivos del cambio climático (de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) nº 508/2014.